



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MDA/A.

Ananea, 01 de julio de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 212-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 30 de junio del 2019, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 055-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N°1551-2019-MDA/GM, de fecha 30 de junio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, que en su artículo 28° establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos la optimización y simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 9.2 del artículo 9° prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 42° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, la Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27658 declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" donde se establece los lineamientos que las entidades del sector público deben seguir para la aplicación progresiva de la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057. Asimismo, comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional. Asimismo, el ítem 5.5.2 establece que los gobiernos locales deben aprobar el CAP Provisional mediante Ordenanza municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, donde en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria señala que el clasificador de cargos del INAP sigue vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo, el cual empieza a partir de la expedición de la Resolución SERVIR de inicio al tránsito al nuevo régimen;







# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que a través del Informe N° 212-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 30 de junio del 2019, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, sugiere la conformación de una comisión especial para la actualización de una estructura orgánica de la municipalidad y demás documentos de gestión como: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Texto Único de Servicios No Exclusivos, a fin de conducir los destinos de esta Municipalidad y del Distrito de Forma ordenando y acorde a nuestra realidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 055-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de junio del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente la conformación de una comisión especial para la actualización de la estructura orgánica de la municipalidad;

Que, mediante Proveído N° 1351-2019-MDA/GM, de fecha 26 de junio de 2019, efectuado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la ampliación de plazo vía acto resolutivo;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **COMISION TECNICA DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA** Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN COMO: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL, PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL, TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS, la misma que estará integrado conforme al detalle siguiente:

- PRESIDENTE** : Ing. **WILFREDO CATACHURA LAYME.**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- PRIMER MIEMBRO** : Abg. **AGUSTIN GUTIERREZ HUAHUACHAMPI.**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- SEGUNDO MIEMBRO** : Abg. **CESAR WILLIAM MAMANI CUTISACA.**  
Gerente Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión designada en el artículo precedente inicie con sus actividades a partir de la notificación con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO** cualquier norma municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los Funcionarios designados y a las diversas instancias de la Municipalidad para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Ananea  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Nuanca Mamani  
D.N. 02348903  
ALCALDE

